



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 6910
QUILLÓN, 31 DIC. 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 16 de diciembre de 2024.
2. Licencia Medica N° 3-111946015-4.
3. D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
4. D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 6.551 de fecha 06/12/2024 que nombra a don Felipe Ignacio Catalán Venegas como alcalde de la comuna.
6. D.A. N° 6.558 de fecha 06/12/2024 que nombra a don Andrés Hernan Gajado Ávila como administrador municipal.
7. D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 266-2024 de fecha 25/11/2024 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

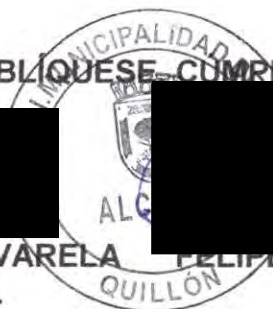
DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Rebeca Antonieta Marín Hernández Rut. 18.199.494-0** a contar del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 en reemplazo de la titular Sra Karen Campos Perez en Sala cuna "Caricias de Bebe" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$1.020.080 (un millón veinte mil ochenta pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Junji.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AVG/02G/jha.-
DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 16 días del mes de diciembre del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Felipe Catalán Venegas**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña, **Rebeca Antonieta Marín Hernández** C.I. N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Educadora De Parvulos** en Sala cuna "Caricias de Bebé" ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 1.020.080 (un millón veinte mil ochenta pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]
FIRMA DEL TRABAJADOR
REBECA MARIN HERNANDEZ
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
ALCALDE
ALCALDE
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
AGAZG/jna.-